



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2268 /2025

EXPEDIENTE N° 16-07870/25

Buenos Aires, 22 de Julio de 2025.-

VISTO:

El requerimiento de liquidación y pago efectuado por la doctora **Anabela Soledad MACEDO** ante la Secretaría Penal n° 2 del Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca, Buenos Aires, por el período del 12 al 30 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre la labor ejercida por la doctora Anabela Soledad Macedo ante la Secretaría y por el período del 12 al 30 de mayo de 2025, conforme designación dada por proveído suscrito por Juez Federal Walter López Da Silva, con fecha 9 de mayo de 2025, certificación de servicios prestados y licencias usufructuadas.

Que a fojas 7 y 9/11 lucen providencias de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca a partir de la solicitud de conformidad de la designación exigido por el artículo 118 del Reglamento para la Justicia Nacional, en las que indica que no se hace lugar a lo solicitado.

Que a fojas 16 la Dirección General de Recursos Humanos remitió las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Jurídicos -punto B) apartado vi) del Anexo I de la Resolución N° 2677/17 de la Administración General del Poder Judicial-.

Que a fojas 17/18 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Administración General mediante Dictamen N° 1716/25.

Que la Resolución C.S.J.N. N° 1093/1981 indica que, *"...No deberán autorizar la prestación de servicio de agentes con anterioridad a la fecha de su designación ya que los haberes pertinentes -ya sea en carácter de titulares, interinos o contratados- serían liquidados a partir de aquella..."*

Que el artículo 118 del Reglamento para la Justicia Nacional expresa que *"Sin perjuicio de las atribuciones de la Corte Suprema, las Cámaras Nacionales ejercerán la Superintendencia directa sobre todos los funcionarios y empleados de su jurisdicción y decidirán los casos concretos de esta naturaleza que se planteen"*.

Que, conforme lo dispuesto en la ley 24.937 y sus modificatorias y las facultades conferidas por la Resolución C.M. 01/2024;

EL SEÑOR ADMINISTRADOR

DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) No hacer lugar a la solicitud de liquidación y pago realizada por la doctora Anabela Soledad Macedo en razón de su actuación ante la Secretaría Penal n° 2 del Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca, Buenos Aires, por el período del 12 al 30 de mayo de 2025, conforme providencia de la Cámara Federal de Apelaciones del asiento, de fechas 2 de agosto de 2023 y 6 de junio de 2025 -art. 118 RJN-, y los parámetros establecidos por la Resolución C.S.J.N N° 1093/1981.

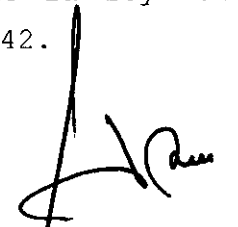
2°) Regístrese. Notifíquese a la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Buenos Aires, y a la doctora Anabela Soledad Macedo, con la transcripción a la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

agente del artículo 19 de la ley 24.937, del artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Nación y del artículo 23°, apartado d) de la ley 19.549, modificada por el artículo 41° de ley 27.742.


CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación